

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN PARA FIESTAS SOCIALES Y EVENTOS DEL REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA

Aprobado por la Junta Directiva
Edición 1: 5 de agosto de 2026

1. Objeto

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las normas de organización, acceso y permanencia durante las fiestas sociales o eventos organizados por el Real Grupo de Cultura Covadonga (en adelante también el RGCC o el Club), con el fin de garantizar la seguridad de los asistentes, la protección de los menores de edad y el correcto desarrollo de las actividades.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo será de aplicación a:

- Socios.
- Invitados de los socios.
- Menores de edad.
- Personal del RGCC.
- Empresas de seguridad y servicios auxiliares.
- Cualquier persona que acceda al recinto durante las fiestas.

3. Principios generales

El RGCC organizará el evento aplicando criterios de prudencia y diligencia, adoptando las medidas razonables de seguridad exigibles.

La asistencia al evento implica la aceptación de las presentes normas.

Dichas Normas se encuentran publicadas en la web del R.G.C.C. (indicación que se hará en el boletín de solicitud, cuando ésta sea presencial, o mediante enlace cuando la solicitud se haga vía on line).

4. Acceso al RGCC

4.1 Socios

Los socios accederán conforme a las normas habituales del RGCC o en la forma que determine éste para el evento.

4.2 Invitados

Cada invitado deberá estar vinculado a un socio mayor de edad.

El socio será responsable de solicitar la invitación; facilitar los datos del invitado; informar a éste de las normas del RGCC.

El RGCC podrá limitar el número de invitaciones por socio.

5. Acceso de invitados menores de edad

5.1 Menores acompañados (menores de 16 años)

Los menores de 16 años deberán permanecer durante toda su estancia bajo la vigilancia de un padre, madre, tutor legal o adulto responsable expresamente autorizado.

5.2 Menores no acompañados (16 y 17 años)

Los menores de edad, de 16 y 17 años cumplidos, únicamente podrán acceder si presentan autorización firmada por quienes ejerzan la patria potestad de los menores; identificando a un adulto responsable durante el evento, señalando un número de teléfono móvil, que deberá estar operativo durante toda la duración del evento, y si cumplen las normas específicas establecidas por el RGCC.

El Club podrá denegar el acceso cuando no existan garantías suficientes para la adecuada supervisión del menor.

La autorización firmada por quienes ejerzan la patria potestad de los menores se recabará durante el proceso de adquisición de invitaciones, y en la misma deberá estar identificado el adulto responsable, con la expresión de su número teléfono móvil.

5.3 Custodia

La autorización de acceso no implica que el RGCC asuma funciones de guarda, custodia o vigilancia individualizada de los menores que, en todo caso, deberá ser ejercida por quienes ejerzan la patria potestad de los menores o, en su caso, por el adulto responsable durante el evento.

La responsabilidad sobre su cuidado corresponde al padre, madre, tutor legal o adulto responsable designado.

6. Consumo de alcohol

Queda terminantemente prohibida la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.

El personal del Club podrá solicitar documentación acreditativa de la edad.

Cualquier incumplimiento supondrá la expulsión inmediata del evento.

7. Conducta durante el evento

No se permitirán conductas violentas; actos vandálicos; consumo de drogas; portar objetos peligrosos; alteración grave del orden; comportamientos discriminatorios o acosadores.

Se recuerda que está prohibido fumar en todo el Grupo, excepto en las zonas habilitadas al efecto.

El RGCC podrá expulsar a cualquier asistente cuyo comportamiento altere la convivencia o comprometa la seguridad.

8. Seguridad

El RGCC adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

1. Control de accesos;
2. Control del aforo;
3. Vigilancia del recinto;
4. Iluminación suficiente;
5. Señalización de salidas de emergencia;
6. Disponibilidad de botiquín;
7. Personal formado para actuar ante incidencias;
8. Comunicación inmediata con los servicios de emergencia cuando resulte necesario.

9. Salida de menores

Los menores deberán abandonar el recinto acompañados por el adulto responsable; o conforme a la autorización previamente otorgada por sus representantes legales.

El RGCC no prestará servicio de custodia ni de acompañamiento fuera de sus instalaciones.

El RGCC no asume funciones de guarda, custodia o vigilancia individualizada de los menores ni durante ni a la finalización y salida del evento.

10. Responsabilidad del socio invitante

El socio mayor de edad que invite a personas no socias se compromete a informarles de las normas del Club; responder disciplinariamente por los incumplimientos que puedan cometer; colaborar con la organización cuando sea requerido.

11. Protección de datos

Los datos personales recogidos para la gestión de invitaciones serán tratados exclusivamente para la organización del evento, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

12. Incidencias

Toda incidencia relevante será reflejada en un parte interno indicando:

1. Fecha;
2. Hora;
3. Personas implicadas;
4. Descripción de los hechos;
5. Actuaciones realizadas;
6. Personal interviniente.

13. Seguro

El Club mantendrá vigente un seguro de responsabilidad civil adecuado a las características del evento.

Cuando proceda, verificará igualmente la cobertura de accidentes y de las actividades extraordinarias programadas.

14. Facultades del RGCC

El RGCC podrá:

1. Limitar accesos;
2. Retirar invitaciones;
3. Expulsar asistentes;
4. Suspender actividades por razones de seguridad;
5. Requerir la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando resulte necesario.

15. Autorizaciones, declaraciones responsables y demás documentación de obligada cumplimentación

El socio, los menores en su caso y quienes ejerzan la patria potestad de los menores y los adultos responsables, deberán obligatoriamente cumplimentar toda aquella documentación (Autorizaciones, declaraciones responsables, etc.) que exija el club para cada evento concreto.

A modo de ejemplo se acompañan Anexo I y Anexo II como posibles documentos a cumplimentar por las personas afectadas por este protocolo.

16. Entrada en vigor

El presente Protocolo será aprobado por la Junta Directiva y será de obligado cumplimiento durante todas las fiestas sociales organizadas por el Club.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

D./D.ª _____

con DNI _____

como padre, madre o tutor legal de

autoriza su asistencia a las Fiestas Sociales del Club.

Declara que:

☐ conoce las normas del evento.

☐ el menor permanecerá bajo la responsabilidad de:

Teléfono:

El Club no asume funciones de guarda o custodia individualizada del menor.

Firma.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOCIO

Yo,

Número de socio _____

DECLARO

Que conozco las normas aprobadas por la Junta Directiva.

Que informaré a todos mis invitados de dichas normas.

Que colaboraré con la organización cuando sea requerido.

Que los menores invitados permanecerán bajo la responsabilidad de sus padres, tutores o adultos responsables designados.

Firma.
